



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 marzo de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Antonio María Restrepo Flórez
Demandada:	COLPENSIONES
Litisconsorte Necesario por Pasiva:	Municipio de Ebéjico
Litisconsorte Necesario por Pasiva:	Ministerio de Hacienda - OBP
Radicado:	05001310500220160039500
Radicado Acumulado:	05001310500920230001100
Asunto:	Reprograma audiencia presencial
Link audiencia: 30 de abril de 2024 a las 8:30 am. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmEzYmElYmItZDRjMS00NjRiLTliMjQtYzE5YjAwNDY5NGFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

Dentro del proceso de la referencia se tiene que el abogado Edison Hoyos Sánchez presentó renuncia al poder otorgado por el Municipio de Ebéjico, por ser procedente y cumplir con lo ordenado en el artículo 76 del CGP aplicable al procedimiento laboral, se acepta la renuncia.

Se requiere entonces al demandado Municipio de Ebéjico para que constituya nuevo apoderado judicial.

Por otro lado, se advierte que, dado que se encuentra disponibilidad en la agenda del Juzgado, se dispone a adelantar la fecha de audiencia del artículo 77 y 80 CPL Y SS, programada inicialmente el día 1 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.

En consecuencia, habrá se fija como nueva fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día treinta (30) de Abril- de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (08:30) de la mañana.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

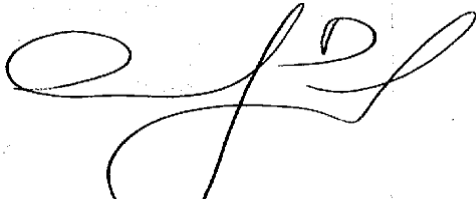
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandado Municipio de Ebéjico para que constituya nuevo apoderado judicial.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día treinta (30) de Abril- de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (08:30) de la mañana.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes y municipio de Ebéjico, vía correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 260771f1f1c0fc9758f6c8f3c3c5b89661463d19bae6ccd8c8a87ad1cdfe0282
Documento generado en 13/03/2024 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>